



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN « SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR

CIRCULAR N° 1

MODIFICACIÓN DE BASES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases, se comunica las siguientes modificaciones:

Modificación N° 1

Se realiza la modificación del ítem b) del numeral 3.1.3 de los TdR (pág. 50 de las Bases), según se detalla a continuación:

Dice: "().. Determinar su capacidad actual en l/s mediante una campaña de aforo que deberá realizarse por 120 horas continuas. Dicha campaña deberá abarcar entre otros: los fines de semanas, registros de caudal cada 5 minutos."

Debe decir: "().. Determinar su capacidad actual en l/s mediante una campaña de aforo que deberá realizarse por 120 horas, de ser posible continuas. Dicha campaña deberá incluir los fines de semanas y con registros de caudal cada 5 minutos. Los aforos deberán realizarse en los buzones inmediatos ubicados aguas arriba de los empalmes entre los colectores secundarios y los colectores primarios según criterio del equipo técnico del CONSULTOR, previa coordinación con la Entidad y siempre que el estado y condiciones actuales de la infraestructura lo permita. Así como también en puntos adicionales que EL CONSULTOR considere pertinente."

Modificación N° 2

Se realiza la modificación del ítem e) del numeral 3.1.3 de los TdR (pág. 53 de las Bases), según se detalla a continuación:

Dice: "()..Los muestreos se efectuarán aplicando los protocolos aprobados para tal fin, mediante laboratorios acreditados por Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), durante el mismo periodo en que se realiza el muestreo de los afluentes."

Debe decir: "()..La caracterización se efectuará mediante laboratorios acreditados por Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) y el aforo deberá realizarse con equipamiento calibrado durante el mismo periodo en que se realiza la caracterización muestreo de los afluentes, preferentemente."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Modificación N° 3

Se realiza la modificación del ítem e) del numeral 4.3.3 de los TdR, incluyéndose como segundo párrafo lo siguiente:

Debe decir: "())... La proyección de infraestructura dentro de las fajas marginales, deberá considerarse únicamente en el caso de que ello resulte indispensable para el desarrollo de la alternativa técnica factible seleccionada 33. En el caso de que la alternativa contemple su desarrollo en faja marginal, deberán proyectarse infraestructuras de protección, con fuente de información primaria o secundaria, de corresponder."

")... Pie de página 33. En el caso de que el cuerpo de agua no cuente con una delimitación de faja marginal, EL CONSULTOR deberá proponer los límites de la faja marginal cuyos criterios serán acordados previamente con PROINVERSION."

Modificación N° 4

Se modifica el numeral 7.1 de los TdR (pág. 24 de las Bases), según se detalla a continuación:

Dice: "())...El cronograma de trabajo debe incluir la mención de los trabajos de campo y su correspondiente plan de logística, según las necesidades del CONSULTOR."

Debe decir: "())...El cronograma de trabajo debe incluir la mención de los trabajos de campo haciendo referencia de las actividades que se desarrollarán, según las necesidades de EL CONSULTOR."

Modificación N° 5

Respuesta

Se precisa que la puntuación correcta es la del numeral 1.1 de la sección titulada como "metodología de evaluación" (pág. 103 de las Bases).

Dice:

Table with 2 columns: Conceptos, Puntaje Máximo (puntos). Rows include Calificación del Postor (30), Calificación del personal clave (50), Calificación del Servicio Propuesto (20), and a total of 12.

Debe decir:

Table with 2 columns: Conceptos, Puntajes Máximos (puntos). Rows include Calificación del Postor (35), Calificación del Postor Clave (50), Calificación del servicio propuesto (15).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Modificación N° 6

Se modifica el numeral 10.2 de los Términos de Referencia, **incluyéndose** como noveno párrafo, lo siguiente:

"Los profesionales que forman parte del PERSONAL NO CLAVE no serán puntuados. Sin embargo, es necesario que sean incluidos en su propuesta y que cumplan con los Requisitos Mínimos, caso contrario la propuesta será descalificada".

Asimismo, dicha modificación ha sido incluida en la parte final del numeral 2.2. del capítulo de la Metodología de Evaluación que forma parte de las Bases.

Modificación N° 7

Se modifica el tercer párrafo de la pág. 4 de los TdR (pág. 20 de las Bases), según se detalla a continuación:

Dice: *"El CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que suscribirán los Entregables, según el marco legal vigente; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contrataciones, dicha acreditación se realizará al momento de la participación efectiva de los profesionales. En el caso de documentos presentados de forma física, los sellos utilizados deberán corresponder a los legitimados por el Colegio Profesional al cual pertenezcan los Especialistas."*

Debe decir: *"Los entregables presentados a PROINVERSION deberán estar elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú."*

Modificación N° 8

Se modifica el ítem b) del numeral 3.1.3 de los TdR (pág. 50 de las Bases), según se detalla a continuación:

Dice: *"()...Determinar su capacidad actual en l/s mediante una campaña de aforo que deberá realizarse por 120 horas continuas. Dicha campaña deberá abarcar entre otros: los fines de semana, registros de caudal cada 5 minutos. Los aforos deberán realizarse en, los buzones inmediatos ubicados aguas arriba de los empalmes entre los colectores secundarios y los colectores primarios; y, en puntos adicionales, que EL CONSULTOR considere pertinente."*

Debe decir: *"()... Determinar su capacidad actual en l/s mediante una campaña de aforo que deberá realizarse por 120 horas, de ser posible continuas. Dicha campaña deberá incluir los fines de semanas y con registros de caudal cada 5 minutos. Los aforos deberán realizarse en los buzones inmediatos ubicados aguas arriba de los empalmes entre los colectores secundarios y los colectores primarios según criterio del equipo técnico del CONSULTOR, previa coordinación con la Entidad y siempre que el estado y condiciones actuales de la infraestructura lo permita. Así como también en puntos adicionales, que EL CONSULTOR considere pertinente."*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Modificación N° 9

Se modifica el último párrafo de la pág. 34 de los TdR (pág. 50 de las Bases), según se detalla a continuación:

Dice: "*()...Descripción general de los sistemas de drenaje pluvial y su relación con el sistema de alcantarillado sanitario, para determinar el caudal y porcentaje correspondiente a las aguas residuales y las aguas pluviales.*"

Debe decir: "*()... Descripción general de los sistemas de drenaje pluvial y su relación con el sistema de alcantarillado sanitario, para determinar el caudal y porcentaje correspondiente a las aguas residuales y las aguas pluviales, empleándose la información secundaria complementado con información de fuente primaria de ser estrictamente necesario.*"

Modificación N° 10

Se modifica el primer párrafo de la pág. 38 de los TdR (pág. 54 de las Bases).

Dice: "*()...Además, para el caso de PTAR existentes, se verificará si los efluentes provenientes de cada una de las PTAR cumplen los límites máximos permisibles (LMP), según las indicaciones mencionadas en los párrafos anteriores. Realizando las mismas campañas de monitoreo (en plazo y cantidad) que las especificadas para los afluentes de las PTAR.*"

Debe decir: "*()... Además, para el caso de PTAR existentes, se verificará si los efluentes provenientes de cada una de las PTAR cumplen los límites máximos permisibles (LMP) como mínimo para las cinco (05) PTAR existentes ubicadas en el área de estudio. Según las indicaciones mencionadas en los párrafos anteriores, las campañas de monitoreo a realizar para los efluentes de las PTAR existentes deberán ceñirse a lo indicado para la caracterización de las aguas residuales sin tratar, siempre que las condiciones actuales y estado de la infraestructura lo permita.*"

Modificación N° 11

Se modifica la pág. 48 de los TdR (pág. 64 de las Bases).

Dice: "*()...Se deberán realizar ensayos de tratabilidad a través del equipo de pruebas de jarras, para todas las fuentes de agua. Las muestras de agua de los ensayos de pruebas de jarras deben ser realizadas por laboratorios con experiencia y el envío de las muestras deben ser adecuadamente conservadas. EL CONSULTOR podrá utilizar documentación procedente de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento del ámbito correspondiente a estudios de preinversión o inversión desarrollados con el mismo objeto que el presente proyecto con una antigüedad de hasta 03 años.*"

Debe decir:

"Para aquellas fuentes seleccionadas de acuerdo con su calidad y/o cantidad determinadas en el estudio hidrológico de fuentes, se deberán realizar ensayos de tratabilidad a través del equipo de pruebas de jarras. EL CONSULTOR deberá analizar los parámetros problema en las muestras de agua tratada resultantes de los ensayos de pruebas de jarras, dichos análisis deben ser realizados por laboratorios acreditados por INACAL (con excepción de los parámetros de color, turbiedad, pH y temperatura). Complementariamente, EL CONSULTOR podrá utilizar documentación procedente de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento del ámbito correspondiente a estudios de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

preinversión o inversión desarrollados con el mismo objeto que el presente proyecto con una antigüedad de hasta 03 años".

San Isidro, 16 de abril de 2024